

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 135 - Agosto 27 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7082 DE 2010

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

1

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7082
DE 2010
(Agosto 27)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativo el 25 de agosto de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que de conformidad con lo informado por la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualmente se presenta un déficit en el rubro de Servicios Públicos en las Unidades 03 Corte Suprema de Justicia por \$374.700.000 y en 04 Consejo de Estado \$161.892.560, por lo que se hace contar con recursos que permitan financiar estos servicios durante el resto de la vigencia actual.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, rubro 2 0 4 Adquisición de Bienes y Servicios por la suma de \$536.592.560 a las Unidades 03 Corte Suprema de Justicia y 04 Consejo de Estado

GACETA DE LA JUDICATURA

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$536.592.560, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 436 del 20 de agosto de 2010, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | | | | | |
|--|-----------|--------|---------|---------|-----------------------------------|--------------------|
| CUENTA | SUBCUENTA | OBJETO | ORDINAL | RECURSO | CONCEPTO | CIFRAS EN PESOS |
| 2 | | | | | GASTOS GENERALES | |
| 2 | 0 | 4 | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
| | | | | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 536.592.560 |
| TOTAL UNIDAD 02 | | | | | | 536.592.560 |
| TOTAL CONTRACRÉDITO | | | | | | 536.592.560 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes cuentas presupuestales así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

| UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | | | | | | |
|--|-----------|--------|---------|---------|-----------------------------------|--------------------|
| CUENTA | SUBCUENTA | OBJETO | ORDINAL | RECURSO | CONCEPTO | CIFRAS EN PESOS |
| 2 | | | | | GASTOS GENERALES | |
| 2 | 0 | 4 | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |
| | | | | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 374.700.000 |
| TOTAL UNIDAD 03 | | | | | | 374.700.000 |
| UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO | | | | | | |
| 2 | | | | | GASTOS GENERALES | |
| 2 | 0 | 4 | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | |
| | | | | 10 | RECURSOS CORRIENTES | 161.892.560 |
| TOTAL UNIDAD 04 | | | | | | 161.892.560 |
| TOTAL CRÉDITO | | | | | | 536.592.560 |

ARTÍCULO TERCERO: El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/BMM

PLA-140